

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



RESOLUCION NÚM. 26

SERIE: 2020-2021

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN A ARRENDAR SIN NECESIDAD DE SUBASTA 3 SALONES DE LA ESCUELA JOSE DE CHOUDENS DE ARROYO, UBICADA EN LA CALLE MORSE, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA LA ORGANIZACIÓN CONSEJO 16721 DE LOS CABALLEROS DE COLON DE ARROYO".

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, (Ley 107-2020) en su Artículo 1.008, Inciso(o) establece la facultad municipal de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: En el Artículo 1.039(d) de la Ley 107-2020, *supra*, se dispone que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto.

POR CUANTO: Por otro lado, el Artículo 2.030 de la Ley 107-2020 dispone que el municipio, en el mejor interés público, mediante ordenanza podrá arrendar propiedad mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública.

POR CUANTO: La Organización, Consejo 16721 de los Caballeros de Colon de Arroyo, es una Organización sin fines de Lucro de la Iglesia Nuestra Señora del Carmen Diócesis de Ponce Distrito 9.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1ra: Autorizar al Hon. Eric Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo a arrendar, sin necesidad de subasta, 3 salones ubicados en la Escuela José de Choudens en la Calle Morse.

SECCIÓN 2da: El costo de arrendamiento de los salones será de un dólar (\$1.00) mensuales. El arrendatario será responsable de mantener el área de terreno arrendado en condiciones óptimas y libres de basura.

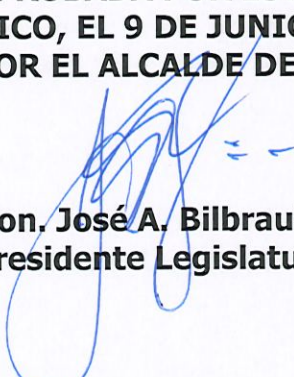
SECCIÓN 3ra: La falta de pago del canon de arrendamiento, así como el incumplimiento de cualquier cláusula del contrato que se otorgue por parte del arrendatario le concede facultad a la Administración Municipal de Arroyo para que dé por terminado el contrato correspondiente.

SECCIÓN 4ta: Está Resolución deja sin efecto cualquier otra que en todo o en parte sea incompatible con esta hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SECCIÓN 6ta: Copia de esta Resolución será remitida a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Oficina de Finanzas para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 7ma: Esta Resolución comenzará a regir después de su aprobación.

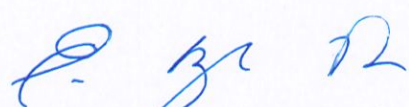
APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 9 DE JUNIO 2021, SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 10 DE JUNIO 2021.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Delmarie Rivera Cintrón
Secretaria Legislatura Municipal



Hon. Eric Bachier Román
Alcalde



*Caballeros de Colón de Puerto Rico
Consejo 16721
Nuestra Señora del Carmen
Diócesis de Ponce
Distrito 9
Arroyo, Puerto Rico*



12 de abril de 2021

Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal
Arroyo, Puerto Rico

Saludos en Jesús y María.

La organización la cual represento, Consejo 16721 de los Caballeros de Colón de Arroyo, hemos estado realizando esfuerzos para la adquisición de cinco salones de la Escuela José de Choudens. Al momento tenemos el visto bueno del Hon. Alcalde Erick Bachier.

Para poder explicarle mejor a los miembros de la Legislatura Municipal de nuestro municipio el objetivo de dicho pedido le solicito a usted audiencia para poder asistir a la próxima reunión que tan digno cuerpo lleve a cabo.

Cordialmente,

Gilberto Bermúdez Navedo
Gran Caballero
Consejo 16721
Caballeros de Colón
Arroyo, Puerto Rico
787-448-2137